

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1887/2014  
QUE APROBO REGLAMENTO DE BECAS DE  
POSTGRADO.

---

0551 / 2017.  
**DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, 12 de junio de 2017.

**VISTOS:**

1. Que por Decreto Exento N° 1593/2016 de Rectoría, se aprobó la creación y plan de estudio del Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales, conducente al grado de Doctor en Ciencias Ambientales.

2. Comunicación de fecha 30 de marzo de 2017 de la Coordinadora del Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales, doña Verónica Molina Trincado, al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

3. Memorándum N° 01/2017, de la Coordinadora del Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales, al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

4. Memorándum N°s 78/2017 y 117/2017 ambos del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, al Rector.

5. Memorándum N°s 015/2017 y 016/2017 ambos del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, al Rector.

6. La dificultad para obtener becas en los Doctorados que se inician, lo que perjudica la disposición del cohorte inicial.

7. La necesidad de que los nuevos programas doctorales puedan lograr su acreditación en el más breve plazo y con ello abrir opciones para que sus estudiantes accedan a becas Conicyt.

8. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría.

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE** el Decreto Exento N° 1887/2014 que aprobó el Reglamento de Becas de Postgrado, en sentido de reemplazar el inciso final del artículo 5º por el siguiente nuevo texto:

"Adicionalmente la Universidad podrá otorgar un máximo de 3 becas de excelencia con vigencia anual y por una sola vez, para cada nuevo Programa de Doctorado que se cree.

Decreto Exento N° 0551/2017. Página 2.

Para estos efectos los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una Comisión presidida por el Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, la Dirección General de Postgrado, la Dirección General de la Escuela de Postgrado y por un académico de Postgrado nombrado por la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, teniendo como principal criterio los antecedentes académicos del postulante. En caso de igualdad de mérito de los postulantes la situación será resuelta por el Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación.

La obtención de la Beca de Excelencia no será limitación para optar a ayudantías de investigación o para participar remuneradamente en proyectos de la Universidad".

2. En lo demás se mantiene vigente el Decreto Exento N° 1887/2014 de Rectoría.

---

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR



**DISTRIBUCION:** Rectoría/ Protectoría/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Auditoría/ Presupuesto/ Facultades (8)/ Docencia/ Registro Curricular/ I.I.Domeyko/ Campus San Felipe/ Personal/ Comunicaciones/ Direcciones Generales/ Asesoría Jurídica/ Oficinas de la Upplaced.

PSV/RCM/mmm.